



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 26 de Agosto de 2020

SDM-SC- 125232- 125231-2020

Señor(a):
JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA
CARRERA 2 F # 49 - 90 SUR DIANA TURBAY
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 128079 - 128078-2020

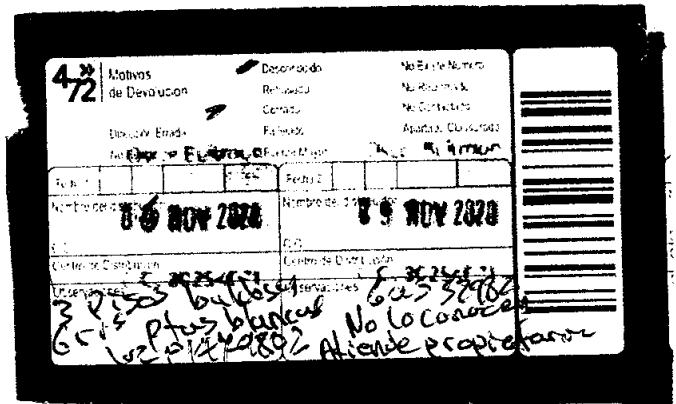
Señor (a)

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000027528473 del 07/10/2020 y No.11001000000027545975 del 08/17/2020**, adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado a eso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó **"RECEPCION NO EXISTE y RECIBIDO"** tal como se muestra a continuación:



Atención al usuario: (01-1) 472 4000 - 472 4000 (1111) - servicio al cliente 472.com.co

Minitic Rem Mensajería Express

Remitente

Nombre/Razón Social: ALZUMAY VIGIL BUSTAMANTE
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG26308963C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA
Dirección: CARRERA 2 F # 49 - 90 SUR DIANA TURBAY
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111841268
Fecha admisión: 05/11/2020 17:20:50

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1944

Bogotá D.C. 26 de Agosto de 2020

SDM-SC- 125232- 125231-2020

Señor(a):

JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA
CARRERA 2 F # 49 - 90 SUR DIANA TURBAY
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 128079 - 128078-2020

Señor (a)

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000027528473 del 07/10/2020 y No.11001000000027545975 del 08/17/2020**, adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó **"DIRECCION NO EXISTE y RECIBIDO"** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 14326727
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 1F # 49-90 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: RAPITRAMITES2020@GMAIL.COM
Teléfono: 3202965383 Teléfono móvil: 3227449292
Fecha de actualización:

432
1111 000

De la cart para a la tramitación 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nombre: JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA

Dirección: CRA 1F # 49-90

Municipio: BOGOTÁ

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: RAPITRAMITES2020@GMAIL.COM

Teléfono: 3202965383

Teléfono móvil: 3227449292

Fecha de actualización:

Y6258356771C0

1111 587

MOVILIDAD CENTRO A

Pedro Nell Vaguiro V.
C.C. 80.419.971

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 14326727
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CARRERA 2 F # 49 - 90 SUR DIANA TURBAY Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: RAPITRAMITES2020@GMAIL.COM
Teléfono: 3227449292 Teléfono móvil: 3227449292
Fecha de actualización: 22/07/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente el comparendo **No.11001000000027528473 del 07/10/2020**, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No RESOLUCION AVISO 151 DEL 2020-08-04 NOTIFICADO 13/08/2020

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...) Me permito informarle que el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, así como el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito**, establece de manera **especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional.

De la somera lectura de lo señalado en la legislación antes citada, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo electrónico, es un proceso abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, puede comparecer ante la autoridad de tránsito y controvertir la presunta infracción dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Sin embargo con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19 la Secretaría Distrital De movilidad a través de la resolución 197 de 2020 suspendió o los términos procesales desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, es decir a partir del 1 de septiembre de 2020 se contarán los términos de los (11) días hábiles anteriormente mencionados

En tal sentido los medios probatorios aportados, todos los descargos y argumentos de exoneración que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresados de conformidad con el procedimiento descrito en audiencia pública.

Se recalca, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

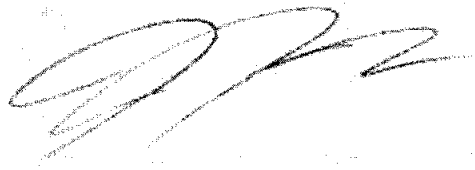


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término legal, seguirá el proceso, entendiéndose que quedaba vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrían los respectivos recursos de reposición o apelación, tal y como lo aduce el artículo 142 ibidem.

Por ende, el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.



**JUAN MANUEL GARZÓN MONROY
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027528473

Fecha de Imposición 10 de julio de 2020

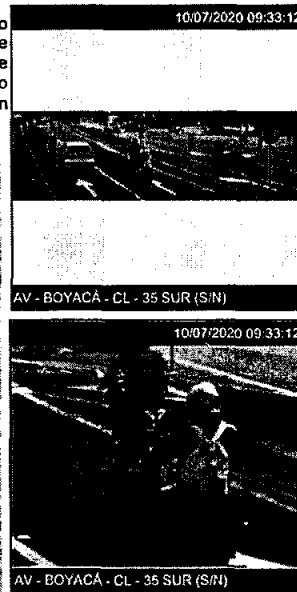


1100100000027528473
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) JHON JIMENEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informs que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa MAJ10F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
10/07/2020 09:33:12 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (S/N) - KENNEDY	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 Km/h VELOCIDAD REGISTRADA: 90 Km/h	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA	C.C. 14326727
Dirección	Placa
CRA 1F # 4B-90	BOGOTÁ MAJ10F
Correo electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	




NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027545975

Fecha de Imposición: 27 de agosto de 2020


Respetado(a) señor(a) JIMENEZ

 Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1393 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa HJK847 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 17 de agosto de 2020 17:23:55	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 54c Sur - CR 88i - BOSA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EN ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JHON EDINSON JIMENEZ LOSADA	Tipo y No. Identificación CC 14326727
Dirección: Carrera 2 F # 49 - 90 SUR DIANA TURBAY	Placa HJK847
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21383

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ JHON EDISON JIMENEZ LOSADA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d eI 26 DE AGOSTO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JUAN MANUEL GARZON MONROY

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

